
Políticas del programa de transparencia y ética empresarial



Políticas del programa de transparencia y ética empresarial

Las presentes políticas fueron adoptadas por INVERSIONES TROPI COLOMBIA S.A.S., para el adecuado manejo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en lo referente a las etapas y elementos del Sistema, y son de estricto cumplimiento por parte de todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, terceros vinculados y todos los colaboradores del grupo.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la Empresa, las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la alta dirección.

POLÍTICAS PTEE:

- La Empresa trabaja y promueve una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las políticas PTEE son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en ningún caso.
- La junta directiva y la administración de cada compañía, adelantará las acciones para divulgar la Política de corrupción frente al soborno, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de garantizar la salvaguarda de los archivos en los espacios dispuestos por la empresa en lo referente a los soportes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de diez (10) años.
- La Empresa, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.



Políticas del programa de transparencia y ética empresarial

- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el PTEE que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos del Código de Ética, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- La Empresa evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores, acreedores y socios que se encuentren incluidos en las listas vinculantes en materia de Soborno Transnacional.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con una Persona Expuesta Políticamente (PEP) nacional o extranjera, debe ser validada por el Oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia para todos los casos.
- Los diferentes estamentos de la empresa a todo nivel deben negarse a recibir privilegios, regalos o atenciones de los terceros con que se esté interactuando. Lo anterior sin perjuicio de las acciones necesarias en orden a conocer los servicios ofrecidos o circunstancias especiales que impliquen la aceptación de invitaciones o reconocimientos, los cuales serán reportados a las instancias competentes.
- Los terceros con los que se deba interactuar deben abstenerse de ofrecer o ejecutar acciones que tengan por finalidad condicionar la actuación de los colaboradores y miembros de la Junta Directiva, tales como comprometer recursos, realizar proyectos, vincular personal que tenga que ver con los colaboradores o con los miembros de su núcleo familiar o con personas cercanas a ellas que puedan determinar un comportamiento en dichos empleados o afectar de alguna forma su autonomía para resolver y actuar según los intereses de la Empresa.
- Informar toda circunstancia que llegue a su conocimiento, que no esté amparada en reserva legal, y que afecte de alguna manera la marca Empresarial o que razonablemente deba ser conocida por la Empresa para el cumplimiento de su objeto social.



Políticas del programa de transparencia y ética empresarial

- Aplicar en lo pertinente acuerdos de gestión ética o pactos para prevenir prácticas de soborno o corrupción y establecer los mecanismos que estimen conducentes para hacer seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos.
- Aplicar los conceptos éticos plasmados en el presente documento y cabal cumplimiento a las inhabilidades e incompatibilidades plasmadas en el Código de Ética, para evitar el tráfico de influencias y los conflictos de interés.
- Implementar estrategias que permitan reducir, reciclar y reutilizar materiales generados en los procesos adelantados por la Empresa.
- La Empresa sólo efectuará transacciones internacionales con terceros o potenciales contratistas que no se encuentren vinculados a actos de soborno transnacional.
- Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este cliente, proveedor, consultor o cualquier tercero.

Se publica el 05 de noviembre de 2021.



—